



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO RECURSO DE REPOSICION**  
**Art. 110,319 C.G.P y 242 CPACA**

**SIGCMA**

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	13-001-23-33-000-2018-00133-00
<b>Demandante</b>	YOLANDA CECILIA SALADEN MARTINEZ DE APARICIO
<b>Demandado</b>	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
<b>Magistrado Ponente</b>	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

DEL ANTERIOR RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE., EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONTRA EL AUTO DE SUSTANCIACION INTERLOCUTORIO No. 619/2019 FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA INICIAL, VISIBLE A FOLIOS 133 A 134 DEL CUADERNO NUMERO UNO DEL EXPEDIENTE, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY JUEVES VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2019,  
A LAS 8:00 A.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2019,  
A LAS 5:00 P.M.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
Secretario General

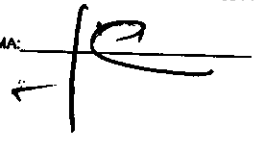
*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
*E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)*  
*Teléfono: 6642718*



Lena

Especialista  
Tel.6648166. Cel. 312-665436  
Dir. Centro, Edil

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: RECURSO DE REPOSICION DEL APODERADO DEL PARTE ACCIONANTE.  
DES. RCHC.  
REMITENTE: LENA PAOLA OROZCO  
DESTINATARIO: ROBERTO CHAVARRO COLPAS -  
CONSECUTIVO: 20190971046  
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 24/09/2019 04:58:00 PM

FIRMA: 

SEÑORES  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
Atc.: H.M. ROBERTO MARIO CHAVARRO CORPAS  
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO/LABORAL
RADICADO	13001-23-33-000-2018-00133-00
DEMANDANTE	YOLANDA CECILIA SALADEN DE APARICIO
DEMANDADO	NACION - MINDEFENSA - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE 18 de septiembre de 2019.

LENA PAOLA OROZCO SARMIENTO, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, muy respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 18 de septiembre de 2018 por medio del cual se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, notificado por medio de estado de 20 de septiembre de la misma anualidad, con base en los siguientes argumentos:

Solicité a su señoría en tres (3) ocasiones, se sirviera resolver la Petición Especial presentada en el libelo demandatorio, folio 2, numeral "V", de VINCULACIÓN de la señora MARTHA IVONNE TORRES SERNA, la cual aún no fue resuelta a través del auto admisorio de la demanda, ni por medio de auto posterior. En virtud de que se ha hecho caso omiso a tal solicitud presento el presente recurso.

Insisto, la reiteración deviene en insoslayable por cuanto las resultas de este proceso podrían afectar directamente a la señora MARTHA IVONNE TORRES SERNA, quien venía recibiendo la pensión que se pretende a favor de mi representada a través de este medio de control; ello implica *per se*, que no se le puede violar su derecho de defensa y debido proceso, y de ser así se estaría incurriendo en una NULIDAD INSANEABLE, salvo mejor discernimiento por parte de su señoría.

Lena Paola Orozco Sarmiento

Abogada.

Especialista en Seguridad Social U. de C.

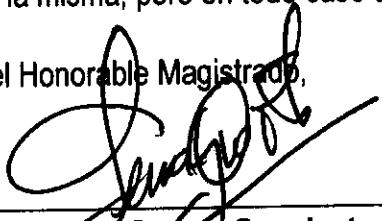
Tel. 6643166 - Cel. 312-6654361 - Correo Electrónico: [lens22800@hotmail.com](mailto:lens22800@hotmail.com)

Dir. Centro, Edificio Banco Cafetero, oficina, 504A

Cartagena- Colombia

Por lo anterior, le solicito muy humildemente reponer la providencia notificada y en consecuencia vincular a la señora MARTHA IVONNE TORRES SERNA o en su defecto se niegue la vinculación de la misma, pero en todo caso se resuelva la petición de marras.

Del Honorable Magistrado,



Lena Paola Orozco Sarmiento.  
CC. N°22.800.463 de Cartagena  
T.P. N° 148.079 del C.S. de la J.